



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 29



martes, 12 de febrero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-029

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.689 de Pinilla de los Barruecos (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 13, de fecha 21 de enero de 2019, sobre aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 6

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Subasta del aprovechamiento de caza perteneciente al cupo de propietarios de terrenos y de este Ayuntamiento 7

Concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar 8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para café, bar y restaurante 9

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 10

Solicitud de licencia ambiental para bar restaurante 11

Solicitud de licencia ambiental para hostel 12

Solicitud de licencia ambiental para cafetería 13

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable 14

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 15

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2019 17

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Plan de despliegue de una red de nueva generación mediante fibra óptica 18

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 19

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en la localidad de Ubierna 21

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2018 22

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 24

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobación inicial del expediente de afectación de parte del bien inmueble sito en calle La Fuente, 5 27

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 28

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobación inicial del expediente de concesión administrativa de uso privativo de parte del bien de dominio público por adjudicación directa, al servicio público de oficina de farmacia 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Bases generales de la convocatoria para la selección de personal laboral temporal de una ordenanza mediante contrato de interinidad 33



sumario

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 37

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.240 38

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 42

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

Cuenta general de los ejercicios de 2015, 2016 y 2017 43

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Cuenta general del ejercicio de 2018 44

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 45

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 46

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 47

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 48

Aprobación inicial del expediente 7/18 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables 50

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

SALA DE LO SOCIAL

Recurso de suplicación 2409/2018 51



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 589/2018 52

Procedimiento ordinario 539/2018 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Juicio verbal 133/2018 55

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Convocatoria para promover la participación en el programa Plan
Internacional de Promoción 2019 57



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.689*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.689, denominado Pinilla de los Barruecos, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Pinilla de los Barruecos en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.264,93 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 25 de enero de 2019.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente
de Burgos, P.A., el Secretario Técnico,
Carlos Javier Escudero Espinosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ABAJAS

*Aprobación provisional del presupuesto general
para el ejercicio de 2019. Corrección*

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Abajas para 2019, de fecha 21 de enero de 2019, Boletín Oficial de la Provincia número 13, se realiza la presente corrección del mismo a fin de subsanar el error apreciado.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Abajas para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 111.951,87 euros y el estado de ingresos a 111.951.87 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Abajas, a 22 de enero de 2019.

El Alcalde,
Ángel María García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

De conformidad con acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2019, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del aprovechamiento de caza perteneciente al cupo de propietarios de terrenos y del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, conforme a los siguientes datos:

– *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

Organismo: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Obtención del pliego de condiciones: Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros y Sede Electrónica en : <https://barbadillodeherreros.sedelectronica.es>

– *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de caza perteneciente al cupo de propietarios de terrenos y del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

– *Procedimiento:* Ordinario, mediante subasta con pujas a la llana.

– *Precio de salida:* Lote A en 14.760 euros, lote B en 2.400 euros y lote C en 7.200 euros.

– *Celebración de subasta:* 9 de marzo de 2019, a las 12:00 horas en el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros.

– *Demás condiciones:* Pliego de condiciones.

En Barbadillo de Herreros, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

*Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar
en Barbadillo de Herreros por procedimiento abierto*

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2019 se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar en Barbadillo de Herreros por procedimiento abierto.

El mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina y en la página: <https://barbadillodeherrerros.sedelectronica.es>

- *Objeto del contrato:* La explotación del servicio de bar en Barbadillo de Herreros.
- *Duración del contrato:* Dos años, prorrogable por otros dos.
- *Presentación de ofertas:* Sera manual, en los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- *Precio del contrato:* 4.500 euros.
- *Tipo de licitación:* Procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio.
- *Apertura de ofertas:* El primer miércoles hábil después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- *Garantía definitiva:* 5% del precio.

En Barbadillo de Herreros, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Roberto Neila García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Yolanda Felipe Jiménez ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para café, bar y restaurante, sito en calle Severo Ochoa, 1 bajo. (Expediente 9-CLA-2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Beatriz García Arnaiz ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en Plaza Mayor, 27, 3. (Expediente 10/CLA/2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 24 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Miguel Cobo García ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante, sito en plaza de la Libertad. 9. (Expediente 12-CLA-2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Lar-Burgos, C.B. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para hostel, sito en calle Cardenal Benlloch 1, 1.º y 2.º. (Expediente 11-CLA-2019).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Elena Torrón Santamaría ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para cafetería en Burgos, paseo de la Audiencia, 3. (Expediente 13/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 29 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 5.º de la ordenanza reguladora del régimen de declaración responsable, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.cardeñuelariopico.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Cardenuela Riopico, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	37.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	62.800,00
Total presupuesto		183.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	25.300,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.700,00
4.	Transferencias corrientes	26.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	96.950,00
7.	Transferencias de capital	25.000,00
Total presupuesto		183.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención (agrupada con los Ayuntamientos de Villagalijo y San Vicente del Valle).

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1. Peón Jardinero.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,
Luis María Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 29 de enero de 2019, acordó aprobar de forma inicial el presupuesto general de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2019.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Fuentenebro, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Presentado con fecha 2 de enero de 2019, por la mercantil Telefónica de España S.A., de conformidad con lo estipulado en el artículo 34.6 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, el plan de despliegue de una red de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Gumiel de Izán, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://gumieldeizan.sedelectronica.es>

En Gumiel de Izán, a 5 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	34.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	62.713,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	25.000,00
6.	Inversiones reales	107.435,00
Total presupuesto		229.548,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	93.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.300,00
4.	Transferencias corrientes	40.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.798,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
Total presupuesto		229.548,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Una plaza de Secretaría-Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Madrigal del Monte y Torrecilla del Monte. Nivel 24.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigalejo del Monte, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Juan Carlos Ramos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Con fecha 24 de enero de 2019 se ha dictado por el señor Alcalde el Decreto de la Alcaldía número 23/2019, que copiado dice:

Visto el expediente tramitado a instancia de Telefónica de España, S.A.U. presentado en el Ayuntamiento con fecha 4 de diciembre de 2018, registro número: 2018-R-RE-133, para la aprobación del plan de despliegue de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en la localidad de Ubierna.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de diciembre de 2018 y el Informe Técnico de fecha 12 de diciembre de 2018.

Resultando que el citado expediente se ha sometido a información por plazo de quince días sin que se haya presentado ninguna reclamación.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO

Primero. – Aprobar definitivamente el plan de despliegue presentado por Telefónica de España, S.A.U. de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Ubierna.

Segundo. – Que la presente resolución se notifique a Telefónica de España, S.A.U., a los efectos oportunos.

Tercero. – Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. – Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Río Ubierna, a 25 de enero de 2019.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE PANCORBO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 5/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4, de 8 de enero de 2019, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicaciones presupuestarias de gastos en alta de créditos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales (€)</i>	<i>Incorporación Rtes./Gcre/Sup (€)</i>	<i>Suplemento de crédito (€)</i>	<i>Créditos finales (€)</i>
1522 227.99.23	Trabajos obras subsidiarios	1.000,00	2.000,00	3.000,00	6.000,00
171 131.00.15	Ret. bolsa peones	7.000,00	0,00	20.000,00	27.000,00
171 160.00.21	S. Social bolsa peones	2.177,00	0,00	8.000,00	10.177,00
338 226.09.01	Festejos	50.000,00	0,00	5.000,00	55.000,00
410 221.13	Mantenimiento animales	4.500,00	0,00	10.500,00	15.000,00
430 640.02	Línea promoción	2.000,00	2.500,00	1.000,00	5.500,00
920 226.04	Jurídicos y contenciosos	7.000,00	0,00	6.000,00	13.000,00
Total				53.500,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

– *Altas en conceptos de ingresos (RT).*

Suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC (€)</i>	<i>Alta (€)</i>	<i>Crédito definitivo (€)</i>
870.00.01	Rte. de Tesorería suplementos de créditos	56.223,27	53.500,00	109.723,27
Total altas			53.500,00	

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a



contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de diciembre de 2018, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2019, por un importe de 860.000,00 euros en ingresos y en gastos, el cual presenta equilibrado y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 4, de fecha 8 de enero de 2019, y durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2019</i>	<i>Peso específico</i>
Cap. I	Impuestos directos	236.548,00	27,51%
Cap. II	Impuestos indirectos	4.500,00	0,52%
Cap. III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	39.150,00	4,55%
Cap. IV	Transferencias corrientes	312.300,00	36,31%
Cap. V	Ingresos patrimoniales	179.852,00	20,91%
	Total ingresos operaciones corrientes	772.350,00	89,81%
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	24.100,00	2,80%
Cap. VII	Transferencias de capital	62.550,00	7,27%
	Total ingresos operaciones de capital	86.650,00	10,07%
	Ingresos no financieros (cap. I-VII)	859.000,00	99,88%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,12%
	Ingresos financieros (cap. VIII-IX)	1.000,00	0,12%
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	860.000,00	100,00%

ESTADO DE GASTOS
Clasificación económica de gastos

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2019	Peso específico
Cap. I	Gastos de personal	318.000,00	36,98%
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	359.165,34	41,76%
Cap. III	Gastos financieros	1.350,00	0,16%
Cap. IV	Transferencias corrientes	37.700,00	4,38%
	Total gastos operaciones corrientes	716.215,34	83,28%
Cap. VI	Inversiones reales	103.000,00	11,98%
	Total gastos operaciones de capital	103.000,00	11,98%
	Gastos no financieros (cap. I-VII)	819.215,34	95,26%
Cap. VIII	Activos financieros	1.000,00	0,12%
Cap. IX	Pasivos financieros	39.784,66	4,63%
	Gastos financieros (cap. VIII-IX)	40.784,66	4,74%
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	860.000,00	100,00%

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. Altos cargos (Alcalde).

1. Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta por concurso.

1. Auxiliar Administrativo (cubierta).

B) Personal laboral fijo:

1. Administrativo Técnico Informático (vacante).

2. Oficiales 2.ª de Oficio (vacante).

1. Limpiador/a-Peón (vacante).

1. Cuidador de caballos (vacante).

C) Personal laboral temporal:

1. Otros servicios - suplencias.

4. Bolsa de trabajo (Peones varios servicios).



Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 30 de enero de 2019.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 29 de enero de 2019 el expediente de afectación de parte del bien inmueble sito en calle La Fuente, 5 y la nueva edificación anexa, en una superficie de 368,44 m² al servicio público Museo de los Aromas, cambiando su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://santacruzdelasalceda.burgos.es>).

En Santa Cruz de la Salceda, a 5 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tórtolas de Esgueva para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	137.633,23
2.	Impuestos indirectos	5.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.466,00
4.	Transferencias corrientes	82.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	45.813,40
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.558,16
	Total ingresos	390.970,79

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	110.059,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	188.000,00
3.	Gastos financieros	59,40
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	73.952,29
9.	Pasivos financieros	3.900,00
	Total gastos	390.970,79

Plantilla de personal funcionario 2018. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.



Plantilla de personal laboral 2018. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Peón especializado (alguacil): 2 plazas.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos y formalidades, y por las causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Tórtoles de Esgueva, a 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde en funciones,
Francisco Javier Renedo de la Cruz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero del actual, el expediente de adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de parte del bien de dominio público por adjudicación directa, al servicio público de oficina de farmacia, la documentación que forma parte del expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://vadocondes.burgos.es>).

En Vadocondes, a 6 de febrero de 2019.

El Alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	96.245,40
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	193.076,20
4.	Transferencias corrientes	78.965,00
6.	Inversiones reales	260.000,00
7.	Transferencias de capital	16.000,00
Total presupuesto		644.286,60

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	445.318,00
2.	Impuestos indirectos	1.958,60
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.706,00
4.	Transferencias corrientes	70.774,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.530,00
7.	Transferencias de capital	104.000,00
Total presupuesto		644.286,60

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN ORDENANZA MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD

Primera. – Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de ordenanza en el Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Segunda. – Modalidad del contrato.

La contratación se llevará a cabo mediante un contrato de interinidad a tiempo completo para cubrir temporalmente el puesto de ordenanza hasta que se produzca el proceso de selección correspondiente para su cobertura definitiva.

Tercera. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de las presentes bases, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Graduado escolar o equivalente.

f) Permiso de conducir de clase B.

Cuarta. – Solicitudes y plazo.

Quienes deseen participar en el concurso deberán solicitarlo mediante el modelo de instancia dirigida al señor Alcalde del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de



Castilla la Vieja y presentarla, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el servicio de registro del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la instancia deberán aportarse los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la documentación exigida en los puntos e) y f).
- Documentos acreditativos de la experiencia requerida, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

Expirado el plazo de presentación de la documentación antes citada, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará la causa de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanación de defectos en su caso.

Quinta. – Tribunal de selección.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- Presidente: Funcionario designado por la Excm. Diputación de Burgos ante la carencia de personal funcionario en esta Administración.
- Secretaria: La Secretaria-Interventora de la Corporación o funcionario de carrera que legalmente la sustituya.
- Vocales: Tres empleados municipales con conocimiento sobre la materia. Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto la Secretaria que no tendrá voto.

Los miembros de la Comisión de selección serán nombrados mediante Decreto de Alcaldía en conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta. – Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de valoración de concurso de méritos y, en su caso, entrevista personal para el análisis de la idoneidad del aspirante, según sus conocimientos en las materias.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso.



Fase de concurso:

La Comisión de selección procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes atendiendo a los siguientes criterios:

– Experiencia profesional por servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar contenido; justificación: Certificado de vida laboral y copia de contratos laborales o certificado de empresa; puntuación (resultado de la suma de los días trabajados reflejados en la fe de vida laboral y dividido por 30): 0,2 puntos por cada mes trabajado en la Administración Pública Local, 0,1 punto por cada mes trabajado en otro tipo de Administración y 0,05 puntos por cada mes trabajado en empresa privada. Los períodos inferiores a un mes se depreciarán. Máximo 6 puntos.

– Formación complementaria (cursos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta e impartidos por organismos públicos o refrendados por estos); justificación: Copia del título formativo; puntuación: Hasta 14 horas, 0,10 puntos; de 15 a 40 horas, 0,15 puntos; de 41 a 70 horas, 0,30 puntos; de 71 a 100 horas, 0,45 puntos; de 101 a 200 horas, 0,55 puntos; de 201 horas en adelante, 0,65 puntos (las actividades formativas cuyos documentos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,05 puntos). Por formación reglada relacionada con la Administración: 1 punto. Máximo: 2 puntos.

Entrevista personal:

El Tribunal de selección podrá llevar a cabo una entrevista personal a los candidatos que resulten con una mayor puntuación en la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la entrevista no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal de selección.

El número de puntos que podrá ser otorgado en la entrevista personal por cada miembro de la Comisión de selección será de 0 a 3 puntos.

Séptima. – Calificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados y, en su caso, la entrevista realizada por el Tribunal de selección, proponiéndose por ésta al/los aspirante/s que haya/n obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, en segundo lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en la fase de la entrevista; si continuase el empate, el que tuviese mayor puntuación en la experiencia profesional.

Octava. – Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de



plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda al nombramiento del o de los candidato/s propuesto/s y a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que la persona seleccionada no aceptase la plaza, sin más trámite será ofertada a quien le siga en puntuación, y si tampoco aceptase se adoptará el mismo procedimiento con los siguientes hasta que la plaza quede cubierta.

Novena. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y los pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del personal del Ayuntamiento.

Diligencia: La extiendo yo, la Secretaria-Interventora, para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2019.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de enero de 2019.

La Secretaria-Interventora,
María del Mar Hernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salgüero de Juarros, a 27 de enero de 2019.

El Presidente,
José Hernando Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARCEDO DE BUREBA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.240

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504 y 505 del Ayuntamiento de Carcedo de Bureba, que pertenecen al coto de caza BU-10.240, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.240, por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028-2029.

En Carcedo de Bureba, a 24 de enero de 2019.

La Alcaldesa Pedánea,
Ángela Ruiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.275,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	31.926,00
Total presupuesto		38.251,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.310,00
4.	Transferencias corrientes	1.890,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.105,00
7.	Transferencias de capital	28.946,00
Total presupuesto		38.251,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montejo de Cebas, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Francisco de la Hoz Morán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.370,00 euros y el estado de ingresos a 31.370,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 21 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/18 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/18 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 21 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada por la Junta Vecinal, se expone al público la cuenta general correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017, en un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En Rublacedo de Arriba, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Felipe Cerezo Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, constituida como Comisión Especial de Cuentas, acordó informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio de 2018, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Que referida Junta Vecinal acordó exponer al público, por plazo de quince días, la cuenta general de precitado ejercicio, a fin de que en ese plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 28 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEZA DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Teza de Losa para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.500,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	15.000,00
Total presupuesto		41.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.300,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.400,00
7.	Transferencias de capital	12.000,00
Total presupuesto		41.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Teza de Losa, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde,
Nicolás Jurado Pizarro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.955,00 euros y el estado de ingresos a 26.955,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 31 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Comarca del Arlanzón para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	3.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.900,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
Total presupuesto		111.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	109.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
Total presupuesto		111.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 28 de enero de 2019.

El Presidente,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2019 realizada el 19-12-18 (expediente 34/18) así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluyen como anexos el resumen por capítulos (Anexo 1) y la plantilla de personal (Anexo 2).

En Oña, a 29 de enero de 2019.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez

* * *

ANEXO 1
RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes:	
III.	Tasas y otros ingresos	300,00
IV.	Transferencias corrientes	61.873,00
V.	Ingresos patrimoniales	50,00
	B) Operaciones de capital:	
VII.	Transferencias de capital	20.721,00
	Total ingresos	82.944,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	28.679,00
II.	Bienes corrientes y servicios	32.765,00
IV.	Transferencias corrientes	500,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	21.000,00
	Total gastos	82.944,00

* * *

ANEXO 2
PLANTILLA DE PERSONAL

1. – Funcionarios de carrera.

Secretario-Interventor. Plaza eximida.

2. – Personal laboral.

2 puestos de Técnico de Turismo. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.
Uno cubierto a tiempo parcial y otro vacante.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RAÍCES DE CASTILLA

Aprobado inicialmente por la asamblea de esta Mancomunidad el expediente 7/18 de anulación de derechos y obligaciones, por prescripción, errores y otras modificaciones contables, y habiendo finalizado el periodo de exposición pública efectuado al amparo de lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 49 del Real Decreto 500/90, se eleva la misma a definitiva, publicándose a continuación el resumen, por ejercicios, de dichas anulaciones:

1. – Derechos ejercicios cerrados:

2011: 6.450,00 euros.

Contra la presente aprobación y según lo establecido en el texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Oña, a 29 de enero de 2019.

La Presidenta,
Berta Tricio Gómez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

SALA DE LO SOCIAL

D/D.^a Jaime Ruigómez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco.

Hago saber: Que en el asunto tramitado en esta Sala como recurso de suplicación 2409/2018 se ha dictado una resolución el 15 de enero de 2019 cuya copia se encuentra a disposición de la/s persona/s interesada/s en esta Oficina Judicial, situada en calle Barroeta Aldama, 10-7.^a planta, Bilbao (Bizkaia), teléfono 944 016 656.

Dado el ignorado paradero de Guivisa, S.L., por el presente se le/s notifica dicha resolución, haciéndole/s saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina en el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio.

Se advierte a la/s persona/s destinataria/s que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o, en su caso, de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo que se trate de comunicar resolución que revista forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, expido el presente en Bilbao (Bizkaia), a 25 de enero de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 589/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Grigore Chindris.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Romica Ionel Vlad y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 589/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Grigore Chindris contra Romica Ionel Vlad y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por don Grigore Chindris, contra Romica Ionel Vlad, debo condenar y condeno a la empresa Romica Ionel Vlad, a que abone a la parte actora la cantidad de 2.831,02 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Romica Ionel Vlad, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el



supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 539/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alejandro César Aguilera Hernando.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde y Evolución Formación, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 539/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Alejandro César Aguilera Hernando contra Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde, Evolución Formación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Alejandro César Aguilera Hernando, contra Academia Evolución, S.L., Evolución Formación, S.L. y don José Luis Cosío Alcalde, debo condenar y condeno a las empresas Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L. a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 775,05 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente, debiendo efectuar las cotizaciones correspondientes a la Seguridad Social y absolviendo a don José Luis Cosío Alcalde de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Academia Evolución, S.L. y Evolución Formación, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de enero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

JVB Juicio verbal 133/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Agustina Martín Pérez.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Carlos Javier Calvo Carranza.

Demandado: D/D.^a Milagros Terradillos Mediavilla y Adoración López Terradillos.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan Carlos Gallardo González.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 88/2018. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 23 de mayo de 2018.

Demandante: Agustina Martín Pérez.

Abogado/a: Carlos Javier Calvo Carranza.

Procurador/a: Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Demandado: Milagros Terradillos Mediavilla y Adoración López Terradillos.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Procedimiento: Juicio verbal 133/2018.

Fallo. –

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda, en ejecución de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad por impago de gasto dimanantes de condena en costas; formulada por el Procurador de los Tribunales señor don Álvaro Moliner Gutiérrez, en nombre y representación de la señora doña Agustina Martín Pérez; contra las demandadas, señora doña Milagros Terradillos Mediavilla, en rebeldía; y señora doña Adoración López Terradillos.

Debiendo estimar y estimando las excepciones procesales opuestas por la demanda personada, artículo 416.1.2.^a L.E.C., de cosa juzgada y de inadecuación de procedimiento, obstando la resolución sobre el fondo del asunto.

Debiendo pues absolver y absolviendo de la demanda a la parte demandada, dejando imprejuzgada la acción.

Haciendo a la actora expresa imposición de las costas procesales causadas a la parte demandada en esta instancia.



Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Milagros Terradillos Mediavilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 18 de enero de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
M. Mar Moradillo Arauzo



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BURGOS

Programa Plan Internacional de Promoción 2019

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el Programa Plan Internacional de Promoción, cofinanciado en un 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea de:

- I. – Misión Comercial de Enoturismo a Chile y Argentina, del 22 al 31 de marzo.
- II. – Participación agrupada en la Feria Alimentaria & Horexpo de Lisboa (Portugal), del 22 al 28 de marzo.
- III. – Participación agrupada en la Feria Wine & Gourmet de Tokio (Japón), del 11 al 24 de abril.

Primero. – Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos. En las ferias de Lisboa y Tokio podrán participar además empresas pertenecientes a Burgos Alimenta.

El número máximo de empresas beneficiarias será de:

- I. – 12 en la Misión Comercial de Enoturismo a Chile y Argentina.
- II. – 10 en la Feria Alimentaria & Horexpo de Lisboa.
- III. – 16 en la Feria Wine & Gourmet de Tokio.

Segundo. – Objeto.

El objeto de la convocatoria es la selección de operaciones realizadas por las Pymes que contribuyan a promover su internacionalización y mejorar su competitividad, con el objetivo de mejorar la propensión a exportar y la base exportadora de la economía española, diversificar los mercados de destino de la exportación española e incrementar la competitividad de la economía española para impulsar España como destino de inversión.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de la convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Burgos. Además puede consultarse a través de la web www.camaraburgos.com

Cuarto. – Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Misión Comercial de Enoturismo a Chile y Argentina en el marco de esta convocatoria para el periodo 2019 es de 95.171 euros.

El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Feria Alimentaria & Horexpo de Lisboa en el marco de esta convocatoria es de 28.343 euros.



El presupuesto máximo de ejecución de la actuación Feria Wine & Gourmet de Tokio en el marco de esta convocatoria es de 163.600 euros.

Todos ellos dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Burgos serán de: 19.391 euros para la Misión Comercial de Enoturismo a Chile y Argentina, 20.943 euros para la Feria Alimentaria & Horexpo de Lisboa, y 67.920 euros para la Feria Wine & Gourmet de Tokio, y serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, por la Diputación Provincial de Burgos y por la Cámara de Comercio de Burgos.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar, con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en la actuación Misión Comercial de Enoturismo a Chile y Argentina es de 75.780 euros, para la Feria Alimentaria & Horexpo de Lisboa de 7.400 euros, y para la Feria Wine & Gourmet de Tokio, 95.680 euros, en concepto de subvenciones. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 50% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», y el resto se financiará con cargo a la empresa.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre, tras la publicación de este anuncio, el día 13 de febrero de 2019 y finalizará el día 22 de febrero de 2019. El modelo de solicitud de participación podrá descargarse en la web www.camaraburgos.com

En Burgos, a 6 de febrero de 2019.

El Secretario General
(ilegible)